GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO SALA **QUERELLANTE**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0032

vs.

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-

2014.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.

QUERELLADA

ORDEN

El pasado 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía) emitió Orden mediante la cual ordenó a la parte Querellante: 1) evaluar la factura, 2) confirmar el crédito otorgado por LUMA, 3) informar por escrito al Negociado de Energía si desiste de la Querella y en consecuencia, la intención de que se cierre y archivo del caso. Ello, ante la notificación de LUMA sobre el **crédito efectuado en la cuenta del Querellante por la cantidad de \$3,337.66**.

En cumplimiento con ello, el Querellante presentó el 5 de octubre de 2022 un escrito en contestación a la Orden emitida el 4 de octubre de 2022. Mediante esta, notificó su interés de continuar con los procedimientos y solicita de LUMA una factura de julio 2022 con una conciliación de la data correcta así como que el Negociado de Energía conceda el ajuste en crédito solicitado.

Así las cosas, el 7 de octubre de 2022, el Negociado de Energía emitió una Orden mediante la cual concedió a las partes hasta el 20 de octubre de 2022 para informar por escrito el resultado de conversaciones a los fines de aclarar cualquier duda en cuanto al crédito otorgado y la conciliación de data. No obstante, a la fecha no se ha informado al Negociado de Energía.

En virtud de ello, se Ordena a la Querellante, dentro del término de **cinco (5) días**, mostrar causa por la cual no deba desestimarse la Querella de epígrafe y ordenarse el cierre y archivo.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosado, el 9 de noviembre 2022. Certifico, además, que hoy, 9 de noviembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0032 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y francisco@sala.us.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero PO Box 364267 San Juan, PR 00936-4267 Lcdo. Luis E. Valladares Montalvo

Q1 Calle Unión Garden Hills Sur Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de noviembre de 2022.

Sonia seda Gaztambide Secretaria